

...cedan de cinco años que no reconozcan el pago de los intereses por anualidades anticipadas, ni aquellas que no se encuentren patrocinadas por un Abogado en libre ejercicio profesional, señalando casillero judicial existente en la ciudad de Cuyambó, para que reciban posteriores notificaciones. Los impuestos y demás gastos que demanden la transferencia de dominio serán de cuenta del adjudicado, condición que deberá constar en la oferta. Mayor información en los teléfonos 2360-041; 2360-073. Secretaría del Juzgado. Sra. Grima Méndez L. SECRETARÍA AD-HOC. Hay firma y sello AC/2049499/1F

**AVISO DE REMATE**  
**EXTRACTO JUDICIAL**  
**JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN LA SECRETARÍA DE ESTA JUDICATURA, EL DÍA LUNES VEINTITRES DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, DESDE LAS CATORCE HORAS A LAS DIECIOCHO HORAS, SE LLEVARÁ A EFECTO EL REMATE DE LAS SIGUIENTES MARCAS DE FABRICA: ORANGINE Y DISEÑO No. 1522-95 POR EL VALOR DE US\$ 45.000,00 ORANGINE CHICA (NO-MINATIVA) REGISTRO No. 2513-97 POR EL VALOR US\$ 35.000,00. ORANGINE AGUA MINERAL (E11-QUETA) REGISTRO No. 5092-00 POR EL VALOR DE US\$ 20.000,00 EMBARGADAS EN LA PRESENTE CAUSA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN. JUICIO No. 792-2001-MY En sentencia dictada por su autoridad el 21 de abril del 2003, a las 09h15, se dispone que la compañía ORANGINE S.A. por intermedio de su representante legal, pague a la parte actora la suma de noventa mil novecientos dólares más los intereses pactados en la Letra de Cambio, materia de la acción judicial. En vista de que la compañía ORANGINE S.A. no cancela el valor de la deuda, ni tampoco admite bienes para cancelar su obligación, la parte actora, solicita el embargo de las MARCAS DE FABRICA, razón por la cual su señoría ordena el embargo de dichas marcas y el Sr. Director Nacional de Propiedad Industrial, el 2 de Junio del 2004, las 10h44, dispone que el Director de Documentación y Estadística del IEPI cumpla y margine la orden de embargo, notificando de esta providencia a usted señor Juez, el 3 de Junio del 2004. El 6 de Julio del 2004, el señor Dr.

Superintendencia de compañías, informa que la Cia "FABRICA DE BEBIDAS GASEOSAS DEL PACIFICO S.A.", con inscripción No. 539 del 15-02-43, se encuentra CANCELADA, mediante Resolución No. 1579 con fecha 29-09-1987. Igualmente informa que la Cia. ORANGINE S.A., se encuentra CANCELADA, según Resolución N° 5839 con fecha 13-12-2001, por NO PRESENTAR BALANZES DOS AÑOS CONSECUTIVOS, a partir del año 2001, y cuenta con un Capital Social de US\$. \$ 120.000,00 (Ciento veinte mil Dolares) y una antigüedad dentro del campo industrial y comercial de 75 años. La Cia ORANGINE S.A., debido a compromisos económicos no cumplidos, el Juzgado de Coactiva del Banco Agrícola y de Comercio Exterior BANCOMEJ, procede embargar entre otros bienes, la maquinaria constante en el control de prensa adquirido el 06 de Julio de 1996 e inscrito en el registro Mercantil el 8 de agosto de 1996, embargo que se encuentra inscrito el 21 de Mayo del 2001 con el No. 104. Posteriormente esta maquinaria es vendida a la Empresa DANDELION S.A., la misma que se encuentra PRODUCIENDO, ENVASANDO Y COMERCIALIZANDO los mismos productos y con la misma marca es decir ORANGINE. Según información proporcionada por el Sr. Ing. Alfredo Mora Gerente de DANDELION S.A., la empresa se encuentra reintroduciendo de una forma paulatina para ir creciendo los productos en el mercado de consumo de Quito, luego de que habían perdido el segmento comercial adquirido luego de 75 años de presencia en el mismo, situándose actualmente en escalones intermedios de preferencia del público consumidor de bebidas gaseosas. CONCLUSIÓN. La Cia ORANGINE S.A., debido a múltiples compromisos económicos adquiridos con entidades Bancarias y Comerciales, los mismos que no han sido cubiertos en su totalidad, cogió un estado de QUEBRADA declarada, a tal punto que permite que le embarguen y rematen sus activos. Al personero principal de la Cia. Ing. Adolfo Erich Brinckmann Falconi, no se posible localizarlo por cuanto no tiene señalado domicilio, tampoco consta en la guía telefónica, por lo tanto es imposible efectuar un análisis de la Contabilidad, para establecer el rango de ventas, que permitan definir el posicionamiento de la Marca dentro del mercado. Al perder sus Activos la compañía, las Acciones que conforman su Capital Social, se desvalorizan, conser-

Orangine y diseño: 1522-95; 02-5-

CONDICION ACTUAL DEL VEHICULO

carrocería, cabe indicar que el promedio de vida útil del motor, según

principal, la demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de Ley.

manda y esta providencia al demandado señor Miguel Antonio Velás-

que declarándose la procedente se la acepta al trámite solicitado.- En con-

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA REPRESENTACIONES O.P.N. CIA. LTDA.**

La compañía REPRESENTACIONES O.P.N. CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 31/agosto/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 06.Q.IJ.3416.

- 1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.
  - 2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 400,00 Número de Participaciones: 400, Valor: US\$ 1,00.
  - 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: SE DEDICARA A LA FORMACION TEORICA Y PRÁCTICA DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES DE VEHICULOS DE MOTOR.
- Quito, 18 SEP. 2006.

Dr. Román Barros Falconi  
ESPECIALISTA JURIDICO



AC2049844/M

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SINCLAIR SUN CHEMICAL ECUADOR S.A.**

Se comunica al público que la compañía SINCLAIR SUN CHEMICAL ECUADOR S.A. aumentó su capital en CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 144.839,00), y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de junio del 2006. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.IJ.3325.de 12 SEP. 2006.

El capital actual suscrito es de SETECIENTOS DOCE MIL SEIS dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 712.006,00) y está dividido en setecientos doce mil seis (712.006) acciones de US \$ 1,00 cada una.

Distrito Metropolitano de Quito, 12 SEP. 2006.

Dr. José Aníbal Córdova Calderón  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E)

AC2049830/M